



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-27432822-GDEBA-HZGADIGIMSALGP - DUARTE - SUBSIDIO

---

**VISTO** el EX-2018-27432822-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual se solicita se otorgue el beneficio establecido por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en autos se encuentra fehacientemente acreditado mediante fotocopia autenticada del certificado de defunción, el fallecimiento de la agente Isabel Elba DUARTE, con fecha 13 de abril de 2016;

Que mediante Resolución 11112 N° 491/16 se dio de baja en el cargo a la profesional antes mencionada de acuerdo a lo establecido por el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96, en concordancia con el artículo 45, inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que consecuentemente, Eduardo Román OLLER, Sebastián Manuel OLLER y Evelyn Sol OLLER, hijos de la ex agente fallecida, cuyo vínculo se encuentra acreditado en autos, solicitan el pago del subsidio establecido en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1.869/96) reglamentada por Decreto N° 4.161/96, así como los haberes pendientes de cobro que pudieran corresponder;

Que la norma legal precitada establece que *"...En caso de fallecimiento del agente, el cónyuge, o a falta de éste, los descendientes o a falta de éstos los ascendientes, y si el agente fuera soltero, viudo o separado de hecho o legalmente la persona que hubiere convivido con él públicamente en aparente matrimonio durante dos (2) años y lo pruebe fehacientemente, tendrá derecho sin perjuicio de las demás asignaciones asistenciales que le pudieren corresponder a percibir los sueldos del mes del fallecimiento del agente y el subsiguiente..."*;

Que cabe aclarar que, mediante EX-2018-27437141-GDEBA-HZGADIGIMSALGP tramita el subsidio por fallecimiento establecido por el artículo 2 de la Ley N° 9.507/80;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado a órdenes 41, 48 y 55, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello;

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPONE

**ARTÍCULO 1º:** Otorgar a Eduardo Román OLLER (D.N.I 31.984.586), Sebastián Manuel OLLER (D.N.I 35.499.386) y Evelyn Sol OLLER (D.N.I 37.207.456) hijos, el beneficio que establece el Artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como consecuencia del fallecimiento de Isabel Elba DUARTE (D.N.I. 11.692.637 - Clase 1955 - Legajo de Contaduría 257.939), ex agente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 012 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.